

PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA

Curso académico: 2025/2026

Identificación y características de la asignatura					
Código	500171				
Denominación (español)	RÉGIMEN JURÍDICO DEL PATRIMONIO CULTURAL				
Denominación (inglés)	Juridical regime of the cultural heritage				
Titulaciones	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA				
Centro	Facultad de Derecho				
Módulo	OPTATIVA				
Materia	DERECHO				
Carácter	OPTATIVA	ECTS	6	Semestre	8º
Profesorado					
Nombre		Despacho		Correo-e	
Dr. Ángel Acedo Penco		Nº 184		aacedo@unex.es	
Área de conocimiento	DERECHO CIVIL				
Departamento	DERECHO PRIVADO				
Profesor/a coordinador/a (si hay más de uno)	Dr. Ángel Acedo Penco				

Competencias
Competencias básicas y generales CG1 - Adquirir conocimientos en materia de gestión pública, jurídica, ciencia política, tributación y economía; y, partiendo de la base de la educación secundaria general, adquirir con apoyo en diferentes soportes materiales (como los libros de texto avanzados, la docencia, la práctica y la asistencia tutorial) los conocimientos necesarios, incluidos los procedentes de la vanguardia de los campos de estudio, que permitan una solvente incorporación al mundo laboral, esencialmente en la Administración Pública. CG2 - Capacidad para aplicar los conocimientos al trabajo de una forma rigurosa y profesional, dado el especial carácter e importancia de la actividad que van a desempeñar, al tener que asesorar, prestar atención a los ciudadanos que se relacionan con la Administración y, en ocasiones, interactuar con los derechos y deberes de sus conciudadanos.

CG3 - Capacidad para gestionar los recursos materiales, personales y económicos; así como para la elaboración de documentos administrativos, informes y valoraciones, que permita una adecuada praxis en los procesos de la Administración y ante los administrados, sabiendo plantear argumentos y resolver los problemas que se planteen en los distintos ámbitos formativos y sus campos profesionales.

CG4 - Transmisión de información, ideas, problemas y soluciones, de tal manera que el empleo de los recursos materiales y técnicos se adapte a las necesidades del destinatario de sus servicios profesionales.

Competencias transversales

CT1 - Capacidad de análisis y síntesis.

CT10 - Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.

CT11 - Capacidad de trabajo en equipo.

CT2 - Capacidad de organización y planificación.

CT3 - Comunicación oral y escrita en lengua nativa.

CT4 - Capacidad de resolución de problemas.

CT5 - Capacidad de comprender cognitivamente.

CT6 - Conocimientos de informática, manejo de los principales instrumentos informáticos y dominio de las TICs.

CT7 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo

CT8 - Capacidad de gestión de la información.

CT9 - Capacidad de desarrollar un proceso a partir de unas directrices.

Competencias específicas

CE3 - Conocer y comprender las principales instituciones jurídicas públicas y privadas.

CE11 - Capacidad para la identificación y el manejo de fuentes documentales (jurídicas, doctrinales).

CE12 - Capacidad de leer e interpretar textos (políticos, jurídicos, económicos).

CE13 - Capacidad de redactar escritos en las materias de sus campos de estudio.

CE14 - Conocimiento y manejo de las TICs como herramienta esencial de la gestión pública.

Contenidos

Breve descripción del contenido*

La asignatura Régimen Jurídico del Patrimonio Cultural incluye el estudio de los Bienes que integran el Patrimonio cultural español y extremeño, así como sus grados de protección. Estudio de los Patrimonios especiales. Arqueológico,

etnológico, documental y bibliográfico (archivos, museos y bibliotecas). Estudio de las limitaciones sobre el poder de disposición del propietario, las medidas de exportación, de fomento y gestión del Patrimonio Cultural.

Temario de la asignatura

Denominación del tema 1: **PROPIEDAD, BIENES Y PATRIMONIO**

Contenidos del tema 1: El derecho de propiedad: en el Código civil y en la Constitución española. Clases de propiedad. Limitaciones al derecho de propiedad. Clases de bienes según el Código civil. Bienes muebles, inmuebles y semimovientes. Otras clases de bienes. El patrimonio en general. El patrimonio según la naturaleza objetiva de los bienes que lo integran. El patrimonio inmaterial. La protección de los bienes y el patrimonio en el Código civil con carácter general. Los niveles de protección de los bienes integrantes del patrimonio histórico español.

Descripción de las actividades prácticas del tema 1: Análisis práctico tras el estudio del material legislativo y jurisprudencial aportado por el profesor.

Denominación del tema 2: **EL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL**

Contenidos del tema 2: Los bienes inmuebles. Los bienes muebles. La protección de los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico científico o técnico. El Patrimonio Arqueológico. El Patrimonio Etnográfico. El Patrimonio Documental y Bibliográfico y de los Archivos, Bibliotecas y Museos. Los yacimientos. Los sitios naturales, jardines y parques, con valor artístico, histórico o antropológico.

Descripción de las actividades prácticas del tema 2: Trabajo en grupos consistente en la identificación de los diferentes tipos de bienes pertenecientes al patrimonio histórico.

Denominación del tema 3: **EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES**

Contenidos del tema 3: Inventario General de Bienes Muebles, que poseen un notable valor histórico, arqueológico, científico, artístico, técnico o cultural, y que no hayan sido declarados de interés cultural. Inventario general de bienes muebles. Inclusión de bienes en el inventario general. Exclusión de bienes del inventario general. Elaboración del censo de los bienes integrantes del patrimonio documental y del catálogo colectivo de los bienes integrantes del patrimonio bibliográfico.

Descripción de las actividades prácticas del tema 3: Actividad individual consistente en la exposición de alguna noticia en prensa relativa al inventario general de bienes muebles.

Denominación del tema 4: **LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL**

Contenidos del tema 4: Los bienes de interés cultural: el grado máximo de protección de los bienes inmuebles y bienes muebles. La declaración de bien de interés cultural. El Registro general de bienes de interés cultural.

Descripción de las actividades prácticas del tema 4: Prueba grupal de identificación diferentes tipos de bienes de interés cultural.

Denominación del tema 5: **TRANSMISIÓN Y USO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

Contenidos del tema 5: La transmisión y exportación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español. La enajenación. La exportación: 1ª Permiso de exportación. 2ª Permiso de exportación temporal. La expoliación del patrimonio histórico español. Las infracciones administrativas y sus sanciones.

Descripción de las actividades prácticas del tema 5: Identificación individual a través de la exposición de supuestos prácticos, de las diferentes métodos de transmitir bienes del patrimonio histórico.

Denominación del tema 6: **ÓRGANOS COLEGIADOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

Contenidos del tema 6: El Consejo del Patrimonio histórico. La Junta de calificación, valoración y exportación de bienes del patrimonio histórico español. Instituciones consultivas. Las Reales Academias. Las Universidades españolas. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Las Juntas Superiores. Las medidas de fomento.

Descripción de las actividades prácticas del tema 6: Prueba de evaluación al objeto de controlar el estudio diario de la asignatura.

Denominación del tema 7: **EL PATRIMONIO NACIONAL: RÉGIMEN JURÍDICO DE SUS BIENES**

Contenidos del tema 7: Del régimen jurídico de los bienes y derechos del Patrimonio Nacional. Aspectos generales. El inventario general de los bienes y derechos del patrimonio nacional. La afectación y desafectación de los bienes y derechos del patrimonio nacional. Uso y explotación de los bienes y derechos del patrimonio nacional. Conservación y depósito de los bienes del patrimonio nacional. Régimen de visitas de los bienes del Patrimonio Nacional.

Descripción de las actividades prácticas del tema 7: División en grupos del alumnado donde se expondrán los principales aspectos de los bienes del patrimonio nacional.

Denominación del tema 8: **REALES PATRONATOS Y MECANISMOS DE CONTRATACIÓN**

Contenidos del tema 8: Régimen jurídico de los derechos de patronato o de gobierno y administración de los Reales Patronatos. Régimen de contratación. Descripción de las actividades prácticas del tema 8: Trabajo individual sobre el material legislativo expuesto por el profesor en clase.

Denominación del tema 9: **LA ORGANIZACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL**

Contenidos del tema 9: El Consejo de Administración. Funcionamiento del Consejo de Administración. La Estructura orgánica del Consejo de

Administración del Patrimonio Nacional. El Régimen económico- financiero. El personal al servicio del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Descripción de las actividades prácticas del tema 9: Análisis de sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional sobre el tema estudiado.

Denominación del tema 10: **EL PATRIMONIO CULTURAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Contenidos del tema 10: Las competencias autonómicas y estatales en materia de protección del patrimonio cultural en la Constitución española. La protección del patrimonio cultural, histórico y artístico en legislación autonómica. La Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Aspectos generales y competencias. Las categorías de bienes históricos y culturales. El régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de Extremadura. El patrimonio etnológico. Los museos. El patrimonio documental y el patrimonio bibliográfico. Medidas de estímulo. Infracciones administrativas y régimen sancionador.

Descripción de las actividades prácticas del tema 10: Exposición grupal sobre algún bien del patrimonio cultural de la Comunidad autónoma de Extremadura.

Actividades formativas*

Horas de trabajo del alumno por tema		Horas teóricas	Actividades prácticas				Actividad de seguimiento	No presencial
Tema	Total	GG	CH	L	O	S	TP	EP
1	12	4						8
2	13	4						9
3	15	4				2		10
4	16	6					1	8
5	13	4				2		9
6	20	5					1	9
7	12	4				2		8
8	15	6						9
9	15	4						9
10	17	4						12
Evaluación	2	2						
TOTAL horas	150	47				6	2	95
TOTAL ECTS	6							

GG: Grupo Grande (85 estudiantes).

CH: Actividades de prácticas clínicas hospitalarias (7 estudiantes)

L: Actividades de laboratorio o prácticas de campo (15 estudiantes)
 O: Actividades en sala de ordenadores o laboratorio de idiomas (20 estudiantes)
 S: Actividades de seminario o de problemas en clase (40 estudiantes).
 TP: Tutorías Programadas (seguimiento docente, tipo tutorías ECTS).
 EP: Estudio personal, trabajos individuales o en grupo, y lectura de bibliografía

Metodologías docentes*

- Clases expositivas teóricas. Enseñanza directiva. Exposición de los diferentes conceptos y procedimientos asociados a la materia con la ayuda de materiales bibliográficos y audiovisuales.
- Estudio de casos prácticos, comentarios de texto. Análisis de estos casos con la finalidad de conocerlos, interpretarlos, resolverlos, reflexionar, debatir, completar conocimientos...
- Orientación y resolución de las dudas planteadas por el alumno.
- Seguimiento del trabajo no presencial del alumno.
- Seguimiento de trabajos, consulta y asesoría en grupos reducidos.
- Realización de exámenes. Evaluación de los resultados del aprendizaje de los alumnos en relación a los contenidos y las competencias de cada materia.
- Aprendizaje autónomo.
- El estudiante de forma autónoma profundiza en el estudio de una materia para adquirir las competencias.
- Realización de trabajos o prácticas individuales o grupales.

Resultados de aprendizaje*

1. Conocimiento teórico práctico de la regulación y protección del Patrimonio Cultural, tanto en el ámbito nacional y autonómico.
2. Conocimiento y capacidad de discernir las distintas singularidades patrimoniales, por su clasificación administrativa y por su naturaleza.
3. Conocer y comprender la naturaleza y los distintos grados de protección que establece la Administración Pública sobre los bienes de interés cultural.
4. Comprender y ser capaz de aplicar los distintos límites sobre el poder de disposición del propietario de bienes del Patrimonio Cultural, en defensa del interés público.
5. Conocimiento teórico práctico de los límites a la exportación y comercio de los bienes que conforman el Patrimonio Cultural.
6. Conocer las medidas de fomento, gestión y conservación del Patrimonio Cultural.
7. Manejo de las fuentes bibliográficas y de las bases de datos sobre el Patrimonio Cultural, y su protección, tanto nacional como regional, y ser capaz de resolver supuestos dados.
8. Aplicación de los conocimientos obtenidos a la resolución de casos prácticos extraídos de la realidad en materia del régimen jurídico del Patrimonio Cultural, utilizando en su resolución hipótesis de trabajo que puedan plantearse en la futura vida profesional del estudiante.

Sistemas de evaluación*

La Normativa de Evaluación de la UEX (art. 4), aprobada por la «Resolución de 26 de octubre de 2020, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Evaluación de las Titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura» (DOE nº 212 de 2-11-2020), permite al estudiante optar por la EVALUACIÓN GLOBAL (EG) para cada una de las convocatorias (ordinaria y extraordinaria). Se asignará al alumno la EVALUACIÓN CONTINUA (EC) cuando no formule solicitud alguna. En cualquiera de las modalidades el estudiante podrá alcanzar la calificación máxima de “Sobresaliente 10”.

La elección de la modalidad de evaluación global supone la renuncia al derecho a seguir evaluándose de las actividades de la modalidad de evaluación continua que resten y a la calificación obtenida hasta ese momento en cualquiera de las que se hayan celebrado (art. 4.4 Normativa Evaluación UEX). La **elección entre el sistema** de evaluación continua o el sistema de evaluación con una única prueba final de carácter global corresponde al estudiante, quien la realizará en el espacio específico creado por el Profesor dentro del propio **aula Virtual** de la asignatura (art. 4.3).

Los **plazos** para formular tal elección, en la convocatoria ordinaria, son los siguientes: **a)** Cuando esta asignatura tenga su docencia en el primer semestre, la elección la realizará durante el primer cuarto del periodo de su impartición. **b)** Cuando la asignatura se imparta en el segundo semestre, se optará durante el primer cuarto del periodo de su impartición, o hasta el último día del periodo de ampliación de matrícula, si este acaba después de ese periodo (art. 4.5 Normativa Evaluación UEX).

La evaluación se dirige a establecer si los alumnos han adquirido las correspondientes competencias y habilidades, así como un nivel suficiente de conocimientos teóricos y prácticos de las categorías estudiadas. Dado el seguimiento continuo en el aprendizaje del alumno, la evaluación se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

I- EVALUACION CONTINUA (EC) y EXAMEN FINAL (EF)

La calificación final (CF) del alumno en las actas será el resultado del sumatorio siguiente: **CF (10) = EC (4) + EF (6)** [entre paréntesis la nota máxima posible].

A) Evaluación continua (EC): 40% [0-4 puntos]

Para calcular dicho porcentaje, el profesor podrá tener presente todos o algunos de los siguientes criterios y sistemas de evaluación continua, debiendo destacarse que **ninguna de las actividades de la evaluación continua es recuperable**.

La calificación total de la Evaluación Continua será la suma de las pruebas evaluatorias (PE) y la asistencia productiva (AS). Por tanto, la calificación por este concepto será la siguiente: **EC (4) = PE (3) + AS (1)** [entre paréntesis la nota máxima posible].

a) Pruebas Evaluatorias (PE): 30% [0-3 puntos]

La calificación obtenida en las **pruebas evaluatorias (PE)**, podrá suponer hasta el 30% de la calificación final directa del alumno, es decir, **de 0 a 3 puntos**. La calificación se obtendrá de cuestionarios y/o pruebas de cualquier otra modalidad, realizadas a lo largo del curso, así como, en su caso, prácticas, trabajos y/o exposiciones orales, que puedan encargarse, donde se valorará tanto el contenido como la argumentación jurídica, según el tipo de prueba, siendo la nota total de la EC la suma de todas las pruebas realizadas, cuyo mínimo será 0 y máximo 3.

En la valoración tendrá especial relevancia la adecuación, comprensión y el manejo por el alumno de sus conocimientos jurídicos en cualesquiera pruebas (tipo test, trabajos, presentaciones, exposiciones, prácticas, etc.). Los trabajos prácticos, cuando sean encargados a los estudiantes, podrán versar sobre la resolución de casos prácticos de derecho civil, comentarios o estudios de legislación, jurisprudencia y/o bibliografía, resúmenes (y asistencia) de jornadas, congresos y seminarios, elaboración de contenidos temáticos mediante la aplicación de nuevas tecnologías, confección de presentaciones, con o sin exposición pública, así búsqueda de información jurídica sobre ámbitos del derecho civil y su aplicación a la sociedad española actual, entre otros. A no ser recuperable ninguna de las actividades de la EC, quien no las realice dentro del plazo obtendrá 0 puntos en cada una de las que omita, pudiendo, lo que no impide al estudiante la nota de las demás actividades que sí realice el alumno en tiempo y forma, salvo que sea de aplicación, en su caso, lo siguiente.

Podrá exigirse al alumno en los controles de asistencia, el 70% como mínimo, sin el cual las actividades que integran este apartado no serán calificadas, ni puntuadas.

b) Asistencia productiva (AS): 10% [0-1 punto]

La asistencia presencial, activa y productiva (**AS**), a las clases teóricas, prácticas y a cualquier otra actividad, así como el seguimiento del aula virtual, supondrá hasta el **10%** de la calificación final directa del estudiante, es decir, **de 0 a 1 punto** en la nota sin ponderación alguna. La asistencia meramente pasiva, indiferente, sin participación o aprovechamiento alguno, así como permanecer ajeno a la clase, o perjudicando su natural desarrollo, podrá propiciar que tales alumnos no obtengan ninguna puntuación en este apartado, pudiendo calificarse con 0 puntos.

B) Evaluación final (EF): 60% [0-6 puntos]

1. La EF se llevará a cabo a través de un examen con sustento en la legislación vigente, así como en la doctrina y en la jurisprudencia que lo interpretan y complementan. En concreto, tal examen, que se anunciará en las clases con la antelación reglamentaria, consistirá en una de las siguientes pruebas:

a) oral en audiencia pública; **b)** escrita tipo test, entre 10 y 20 preguntas, con 4 respuestas alternativas, siendo solo una la correcta; **c)** escrita de preguntas con

respuestas breves a espacio tasado; **d)** escrita clásica contestando a preguntas, epígrafes o temas, para desarrollar. En todo caso, las cuestiones versarán sobre los contenidos fijados en la ficha programa y, en su caso, las actualizaciones del temario, las modificaciones normativas y otras actividades en el aula. En ningún caso se usará el examen tipo test (b) cuando sean menos de 10, por grupo/turno, el número estudiantes a examinar. La utilización de una modalidad concreta de las cuatro anteriores en una convocatoria no implica que en la siguiente y ulteriores convocatorias haya de utilizarse la misma modalidad, pudiendo decidirse, con el anuncio en forma y tiempo reglamentario, por cualquiera de las restantes expuestas.

2. En todo caso, se establece una nota de corte mínima que habrá de obtenerse en la EF para que el alumno pueda sumar la calificación obtenida en la EC (de hasta el 40%) siendo dicha **nota de corte un 4 sobre 10**, salvo que se publique antes del EF en el aula virtual, otra nota inferior.

3. Los profesores agregarán a la evaluación ordinaria, la calificación obtenida por cada alumno en el porcentaje correspondiente a la EC (evaluación continuada: integrada por sus notas en pruebas tipo test, asistencia con participación activa en clase, así como trabajos, exposiciones, etc., en su caso) sumándola a la calificación de la EF (prueba final). Si el alumno no supera la nota de corte fijada de la EF (un 4 sobre 10) no podrá sumar la obtenida en su EC, siendo su nota final la de su EF sin ponderar.

II- EVALUACIÓN FINAL Y COMPLEMENTARIA: 100%

1. No obstante lo anterior, como se avanzó, los alumnos que lo deseen podrán optar por una prueba final de carácter global, de manera que la superación de ésta suponga aprobar la asignatura (100%), de conformidad con el art. 4.6 de la Normativa Evaluación UEX. Dicha prueba se concretará al comienzo del curso y podrá consistir en una prueba específica que permita evaluar las competencias y conocimientos propios de la materia, o también, en una prueba conjunta o común a todos los compañeros (con y sin EC). En esta modalidad el profesor podrá incluir una parte (solo para estudiantes que no tengan EC o de los que renunciaron a ella) complementaria (teórica y/o práctica) donde se podrán valorar, en su caso, de manera específica, las competencias propias de la evaluación continua.

2. Como se expuso y se reitera, la elección entre el sistema con evaluación continua (EC) o la evaluación con una única prueba final de carácter global (EG) corresponde al estudiante a través del aula virtual de la asignatura (art. 4.5 Normativa).

3. En la convocatoria extraordinaria rige el art. 4.3 (Normativa Evaluación UEX), por lo que: **A)** Los alumnos que no deseen ver aplicada la nota de su Evaluación Continua del curso si la hubieren seguido, y quieran renunciar a la EC, deberán comunicarlo a través del espacio específico creado por el profesor en el Campus Virtual para tal finalidad, en las fechas allí indicadas del periodo de exámenes de tal convocatoria. Solo cuando no existiese dicha opción en el Aula Virtual, la

elección se podrá realizar el mismo día del examen en el propio aula consignándolo en el escrito que se pase a los alumnos, o en su defecto, de viva voz al pasar lista optando cada asistente por su elección; **B)** «En caso de ausencia de solicitud expresa por parte del estudiante, la modalidad asignada será la de evaluación continua», es decir, que quien no renuncie en la forma expuesta, verá aplicada la nota de la EC que hubiere obtenido durante el curso, fuere cual fuere, necesariamente, por ordenarlo así la normativa citada.

4. Cuando concurren circunstancias, que obligasen o recomendasen, la evaluación virtual (sin la presencia física del estudiante en las aulas de la Facultad), el profesor responsable que desee optar por ella deberá justificar tal necesidad ante la Comisión de Calidad de la Titulación correspondiente que deberá autorizarlas expresamente

Bibliografía (básica y complementaria)

Otros recursos y materiales docentes complementarios

LEGISLACIÓN ESTATAL BÁSICA SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español Nacional (texto consolidado, vigente tras la última modificación por Ley 14/2021, de 11 de octubre).
- Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (texto vigente desde el 10 de febrero de 2002).
- Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional (última modificación operada mediante la Ley 20/2022, de 19 de octubre).
- Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, sobre Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos.
- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional (última modificación 30 de abril de 2011).
- Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del estado y del Sistema español de Bibliotecas.
- Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, Reglamento de Archivos Militares.
- Real Decreto 1867/2004, de 6 de septiembre, por el que se integra en el Patrimonio Nacional el Monasterio de San Jerónimo de Yuste.
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, del Sistema Español de Archivos.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

- Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.
- Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.
- Ley 8/1995, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Galicia.

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.
- Ley 12/1998, de 21 de diciembre, de Patrimonio Histórico de las Illes Balears.
- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 3/1999, de 3 de diciembre, de Patrimonio Cultural Aragonés.
- Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.
- Ley 7/2004, de 18 de octubre, Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.
- Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia.
- Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra
- Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.
- Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

LEGISLACIÓN GENERAL COMPLEMENTARIA. Textos legales básicos:

- Código civil español (solo ediciones posteriores a julio de 2025).
- Constitución española (edición posterior a la última reforma de 15-02-2024).
- Legislaciones forales y especiales aplicables en los territorios españoles de: Aragón, Cataluña, Galicia, Islas Baleares, Navarra, País Vasco y Valencia (posteriores a julio 2025)
- Normativa comunitaria (UE) sobre Derecho privado (posterior a julio 2025)

RECURSOS DE INTERNET, webs gratuitas de interés para el Derecho:

Biblioteca de la UEX. En este lugar cada alumno matriculado puede acceder a todos los recursos bibliográficos digitales y al catálogo de obras, libros y revistas científicas de la biblioteca de la Universidad de Extremadura:

<http://lope.unex.es>

Boletín Oficial del Estado. Se trata de la base de datos legislativa oficial que contiene las normas jurídicas vigentes en todo el territorio español:

<http://www.boe.es>

Tribunal Constitucional. En esta web se encuentran todas las sentencias y autos del Tribunal Constitucional desde su creación: <http://www.tribunalconstitucional.es>

Consejo General del Poder Judicial. Además de otra información de carácter jurídico e institucional, permite el acceso libre al CENDOJ, base de datos con todas las sentencias y autos del Tribunal Supremo, así como de una gran

selección de resoluciones de los 17 Tribunales Superiores de Justicia autonómicos y de las 50 Audiencias Provinciales que hay en España: <http://www.poderjudicial.es>

Noticias Jurídicas. Excelente base de datos privada que contiene la legislación, estatal y autonómica, vigente y derogada, así como una selección de jurisprudencia, de artículos doctrinales y amplia información jurídica: <http://noticias.juridicas.com>

Derecho civil. Blog sobre el Derecho civil español: <http://www.infoderechocivil.es>

elDerecho.com. Periódico sobre el mundo del Derecho: <http://www.elderecho.com>

¿Hay derecho? Blog crítico sobre la actualidad jurídica: <http://hayderecho.com>

Confilegal. Diario digital especializado en noticias jurídicas, despachos de abogados y eventos jurídicos: <https://confilegal.com>

Tutorías de libre acceso: Los alumnos podrán acudir a entrevistarse con el profesor para tratar cualquier asunto relacionado con la asignatura en los días y horas fijados en el horario oficial aprobado y publicado en la web del Centro y en el tablón habilitado en el pasillo central de la Facultad de Derecho. También podrán dirigirse mediante el correo electrónico indicado.

RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendaciones para el ESTUDIO y mejor superación de la asignatura:

- Preparar el tema del día con el estudio del material docente recomendado.
- Trabajar la asignatura diariamente, no dejando todo el esfuerzo para el final.
- Repasar el tema tratado cada día, fijando conceptos e ideas esenciales.
- Confeccionar resúmenes manuscritos en fichas de contenido extractado.
- Realizar las actividades encomendadas, ya sean individuales o en grupo.
- Tomar notas en clase con las ideas fundamentales de cada día.
- Asistencia a clase, con participación activa con preguntas, debates, etc.
- Asistencia a las tutorías programadas, cuando sean convocadas.

Recomendaciones sobre cursos y seminarios vinculados a la asignatura:

Aunque siempre son de asistencia y participación libre y voluntaria, se recomienda que los alumnos se involucren en las Jornadas, Cursos y Congresos que se celebren sobre materias propias del Derecho de contratos y de la responsabilidad extracontractual, y del Derecho civil en general, ya que ello les permitirá apreciar, desde otros puntos de vista, la compleja realidad de esta asignatura y los aspectos prácticos de la misma.

Recomendaciones sobre el funcionamiento de las clases y sobre disciplina:

Es obligado que los alumnos se comporten de forma respetuosa y educada, debiendo evitar la perturbación del orden de la clase y las actividades complementarias. Los alumnos deben respetar el horario establecido con puntualidad, siendo conveniente su participación activa, sin interrumpir el desarrollo de la sesión. Una vez comenzada la clase y hasta que finalice, **se prohíbe usar teléfonos móviles y la comunicación por ordenadores o tabletas con el exterior**, enviar o recibir correos electrónicos, seguir o participar en redes sociales y toda clase de aplicaciones o programas de mensajería instantánea. Queda expresamente **prohibido grabar en video y/o audio**, por cualquier dispositivo, su reproducción o difusión, del contenido total o parcial del desarrollo de la clase, así como la intervención de alumnos o profesores en la misma, salvo autorización previa por escrito de los afectados, pudiendo perseguirse al infractor, y dar cuenta al Servicio de Inspección, debiendo respetarse las leyes de protección de datos personales y de derecho al honor, la intimidad personal y la propia imagen.

AVISO sobre exámenes y demás pruebas teóricas o prácticas:

El alumno deberá asistir personalmente a los exámenes con su DNI, o carné de la UEX confoto, sin poder usar teléfono móvil, tableta, ordenador u otro dispositivo de comunicación, **salvo que estén autorizados para realizar la tarea**, estando prohibida en todo caso, durante la misma, toda comunicación con personas o dispositivos que estén dentro o fuera del aula.

AAP REVISADA EL 06-06-202